



APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 3284 /2015

RECOLETA, 13 JUL. 2015

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento N° 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento N° 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
01	YAÑEZ ANA	[REDACTED]	[REDACTED]	03918-0033
02	DIAZ ARENAS CELESTINA	[REDACTED]	[REDACTED]	04595-0025
03	VENEGAS CANDIA CESAR	[REDACTED]	[REDACTED]	04955-0006
04	CONCHA MARTINEZ CARLOS	[REDACTED]	[REDACTED]	05035-0009
06	MORALES RUZ MARTA	[REDACTED]	[REDACTED]	05090-0034
06	GALAZ RIVAS FERNANDO	[REDACTED]	[REDACTED]	05309-0014
07	VILLARROEL PINTO CLAUDIO	[REDACTED]	[REDACTED]	05840-0029
08	URRA ANDRADE HECTOR	[REDACTED]	[REDACTED]	05908-0006
09	DIAZ LOPEZ SANDRA	[REDACTED]	[REDACTED]	06008-0028
10	MARIN JARA CARLOS	[REDACTED]	[REDACTED]	06057-0036

2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la segunda cuota del año 2015; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
3. MODIFIQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

ADÓTSE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

HNM/FMG/VLE/JSL
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S)

951661

